II Plan de Igualdad

MINISTERIO FISCAL

Ministerio Fiscal

Marco temporal

El II Plan de Igualdad fue aprobado por Decreto del FGE de 3 de octubre de 2024. Su antecedente es el I Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal, aprobado el 29 de diciembre de 2018, con el fin de concretar los objetivos y las medidas de actuación necesarios para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Principios de actuación

El Ministerio Fiscal incorpora el cuidado de la vida como objetivo social y promueve prácticas que facilitan la conciliación y el cambio estructural necesario para transformar los estereotipos de género e integrar la experiencia de las mujeres en la gestión de las fiscalías.

Entre estos principios se subraya la importancia de la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres, se impulsa la perspectiva de género en todas las actuaciones y se promueve la igualdad en el trabajo y en el desarrollo profesional, conforme a los principios internacionales que permiten avanzar hacia una igualdad efectiva.

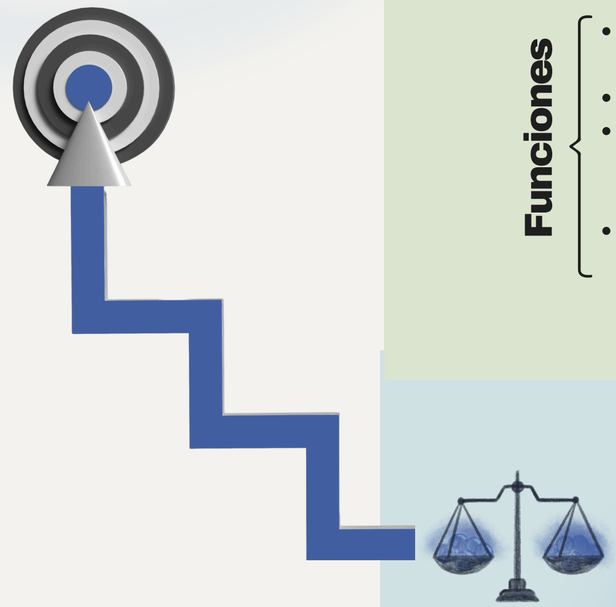

Responsables de Igualdad

Hay 86 "Responsables de Igualdad" en las fiscalías territoriales y órganos centrales, encargados de garantizar el Plan y servir de enlace con la Comisión de Seguimiento para prevenir y detectar situaciones de discriminación.

Funciones

- Elaborar un informe anual sobre la situación de igualdad dentro del ámbito correspondiente.
- Proponer acciones para implementar las medidas del plan de igualdad vigente y aportar ideas para el futuro plan.
- Atender consultas de fiscales, resolver dudas y trasladar estas cuestiones a la comisión de seguimiento.
- Informar a la comisión de seguimiento cuando se detecten posibles situaciones de discriminación.

Comisión de Igualdad

Se integra en el Consejo Fiscal para analizar los parámetros de igualdad en la carrera fiscal. Está formada por tres vocales designados por el Pleno y presidida por el vocal de mayor antigüedad.

Comisión de Seguimiento

Integrada por los miembros de la Comisión de Igualdad.
Un/a Fiscal de la Secretaría Técnica.
Un/a Inspector/a Fiscal.
Un/a Fiscal de la Unidad de Apoyo.
Un/a Fiscal de Violencia contra la Mujer.
Un/a representante de cada Asociación de la Carrera Fiscal.

Funciones

- Canalizar quejas, peticiones y consultas al órgano competente.
- Ejecutar las acciones previstas en el Plan de Igualdad.
- Evaluar la documentación de los responsables en igualdad y preparar el siguiente Plan o o su posible prórroga.
- Formular propuestas para asegurar el logro efectivo de los objetivos.

Medidas para fortalecer la igualdad

- Protocolo de actuación frente al acoso y violencia en el trabajo, al acoso sexual, al acoso por razón de género o de sexo, al acoso discriminatorio y al acoso moral o psicológico en el Ministerio Fiscal, aprobado por Decreto de la Fiscal General del Estado de fecha 18 de julio de 2019.

- Manual de Estilo del Ministerio Fiscal: establece pautas de comunicación institucional respetuosas e inclusivas.

- Prontuario de derechos y medidas de conciliación: en revisión, para ofrecer información clara y accesible que facilite el ejercicio efectivo de los derechos de conciliación.